

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 1 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

DATOS DEL PROCESO

1.1 UNIDAD EJECUTORA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
1.2 COMPETENCIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTO	COMPETENCIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO La Directora Administrativa de la Unidad Gestión General es competente contractual y ordenadora del Gasto, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para realizar todo tipo de contratos de 0 a 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	A la presente Contratación Directa le aplica lo dispuesto en la Constitución Política, ley 80 de 1993, el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Dispone que se contrata directamente cuando no exista pluralidad de oferentes . La ley 1474 de 2011, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General del Proceso, manuales e instructivos del Ministerio de Defensa Nacional, Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Ministerio el servicio a contratar. El Ministerio de Defensa Nacional, podrá modificar esta solicitud antes de la fecha de presentación de la oferta, modificación que se publicará en el SECOP II.
1.4 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes
1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Suscripción por doce (12) meses al sistema de gestión de bibliotecas ExLibris para 200 ² usuarios administradores e ilimitados usuarios de consulta, con destino a la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, para el presente proceso es hasta por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 1.199.408.320,00) , incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 114222 del de 09 diciembre de 2022, RUBRO C-1599-0100-6-0-1599076-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - APOYO A LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA FUERZA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL - [PREVIO

2 Son licencias asignadas al personal de las Bibliotecas, Directores de Escuelas, Docentes o Personal delegado con el cual se realizan las actividades de gestión tales como: extracción de reportes estadísticos, bibliografías, registro de material bibliográfico (Catalogación), control de inventarios, directorio de proveedores, cargue de documentos digitales, préstamo de libros, entre otras funciones que realizan las bibliotecas, la distribución de los usuarios por biblioteca se encuentra en el siguiente link: <https://tinyurl.com/ExLibrisibris-lic>.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 2 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

	CONCEPTO, expedido por el (la) Coordinador Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
1.8 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal; y con plazo de entrega de la licencia de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. El lugar de ejecución será en la Carrera 54 No 26 – 25, Edificio Fortaleza, Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, pero aplica para todo el territorio Nacional.
1.9 FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los vales ofertados por el contratista, en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez entregada la certificación que acredita la licencia de uso en modo de suscripción a las bases de datos por doce (12) meses.", de acuerdo al valor señalado en la oferta presentada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: Factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y demás trámites administrativos a que haya lugar. Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "<i>Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado</i>", en caso que el proveedor del presente proceso de contratación esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. <u>Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.</u> Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, y APORTES PARAFISCALES, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según el caso, de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página 3 de 51

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

	conformidad con la normatividad aplicable. El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA acredite como propia.
1.10 GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere. C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entenderá que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
1.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.13 del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en los Estudios Previos. No obstante, para efectos de darle la información adecuada al proponente para la elaboración de su propuesta, los riesgos se han extractado de los Estudios Previos y se encuentran contenidos en el ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS.
1.12 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN. Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente debe allegar junto con su oferta la Carta de Presentación, para la cual deberá diligenciar el ANEXO No. 1 suscrito por el proponente, o por su representante, o apoderado constituido para el efecto, según el caso y aportar el poder correspondiente. B. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SER EL PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL O SER TITULAR DE LOS DERECHOS DE



**ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS DERECHOS DE AUTOR:

El proponente debe allegar junto con su oferta los documentos que acrediten las condiciones señaladas en el presente literal, expedidos por las personas o autoridades competentes de acuerdo a la normatividad vigente, en original o copia legible, condición que deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato a celebrar.

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar los requisitos señalados anteriormente, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes **relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial** (en caso que aplique).

El Ministerio dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) *las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.* (...)". Negrilla fuera de texto.

En caso de tratarse de Contrato de Agencia Comercial deberá estar incorporado al certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y estar vigente durante el término de duración de la suscripción objeto de la presente contratación.

- C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal o del apoderado nombrado para la suscripción del contrato, según el caso.
- D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de la oferta. En caso que el representante legal este limitado para contratar allegar la autorización correspondiente.
- E. CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, pensión y riesgos laborales), y APORTES PARAFISCALES** (Ley 100 de 1993, artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las



**ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

	obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. G. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Anticorrupción suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el ANEXO No. 2 de esta solicitud de oferta. H. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta ANEXO No. 3 de la presente Solicitud de Oferta, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado. I. COMPROMISO ANTISOBORNO: El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el ANEXO No. 8 de esta solicitud de oferta. J. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE: El proponente acompañará con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el ANEXO No. 9 de esta solicitud de oferta.
1.13. DOCUMENTOS ECONÓMICOS DE VERIFICACIÓN. Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	A. OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica deberá presentarse a través de la Plataforma del SECOP II: • Condiciones para la elaboración de la propuesta económica: 1. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. 2. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. 3. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran. 4. La presente propuesta económica debe ser presentada de conformidad



**ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

	con las condiciones establecidas en los Datos del Proceso de la Solicitud de Oferta, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el Anexo No. 4 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS”. 5. El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la OFERTA ECONÓMICA, si a ello hubiere lugar 6. Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato. 7. <u>En caso que los elementos y/o servicios a prestar no paguen IVA, se debe expresar si es exento o excluido</u>, así mismo, en caso que aplique un porcentaje de IVA diferente al 19% se indicará el que aplique. 8. TRIBUTOS: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. B. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. C. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), con la información actualizada, es decir, que la generación y/o descarga del RUT debe ser dentro de los 15 días calendarios anteriores al cierre (entrega de la oferta) de la presente contratación.
1.14. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	A. Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el ANEXO NO. 4 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS”. Se solicita que la información contenida en el ANEXO No. 4 NO sea modificada, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto <u>SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</u>. B. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con el fin de verificar que el proponente, cuenta con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, deberá presentar con su propuesta el ANEXO NO. 5 de la solicitud de oferta, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.
1.15. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través del SECOP II, el contratista deberá constituir y cargar a la plataforma del SECOP II todos los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 7 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

1.16 MONEDA	La moneda utilizada para la presente contratación es pesos colombianos.
1.17 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La Oferta Formal con toda la información y documentos solicitados deberá cargarse <u>dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud en la plataforma SECOP II.</u> Para el cargue de los documentos solicitados se recomienda tener en cuenta lo indicado en la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página 8 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ciudad

Referencia: Presentación de oferta - Proceso de Contratación Directa – Cuando no exista pluralidad de oferentes cuyo objeto es la **LA SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EXLIBRIS PARA 200³ USUARIOS ADMINISTRADORES E ILIMITADOS USUARIOS DE CONSULTA, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

Yo (*diligenciar Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta*), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de contratación de Contratación Directa – cuando no exista pluralidad de oferentes, adelantado por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, en los términos prescritos en la Solicitud de Oferta, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, para prestar u ofrecer al Ministerio el siguiente servicio:

LA SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EXLIBRIS PARA 200⁴ USUARIOS ADMINISTRADORES E ILIMITADOS USUARIOS DE CONSULTA, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el **ANEXO No. 4 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”**. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de Oferta y de sus anexos

3 Son licencias asignadas al personal de las Bibliotecas, Directores de Escuelas, Docentes o Personal delegado con el cual se realizan las actividades de gestión tales como: extracción de reportes estadísticos, bibliografías, registro de material bibliográfico (Catalogación), control de inventarios, directorio de proveedores, cargue de documentos digitales, préstamo de libros, entre otras funciones que realizan las bibliotecas, la distribución de los usuarios por biblioteca se encuentra en el siguiente link: <https://tinyurl.com/ExLibrisibris-lic>

4 Son licencias asignadas al personal de las Bibliotecas, Directores de Escuelas, Docentes o Personal delegado con el cual se realizan las actividades de gestión tales como: extracción de reportes estadísticos, bibliografías, registro de material bibliográfico (Catalogación), control de inventarios, directorio de proveedores, cargue de documentos digitales, préstamo de libros, entre otras funciones que realizan las bibliotecas, la distribución de los usuarios por biblioteca se encuentra en el siguiente link: <https://tinyurl.com/ExLibrisibris-lic>

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 9 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente a la persona que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el oferente, en este caso (**indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa**), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Solicitud de Oferta y en la Ley y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.
6. Que nos comprometemos a proveer y/o prestar al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Administrativa, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en el Solicitud de Oferta, con las especificaciones técnicas y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Solicitud de Oferta, en los Anexos a la misma y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, cumplen con todas y cada una de las exigencias del Solicitud de Oferta y sus anexos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

**ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

Página 10 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

el oferente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la celebración del contrato.

11. Reconocemos que ni la Solicitud de Oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de la Solicitud de Oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, por considerarlas necesarias.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
15. Que me obligo a suministrar cualquier información necesaria sobre la propuesta, a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la información suministrada con nuestra oferta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la suscripción del contrato.
17. Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MINISTERIO para que los mencionados actos le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

**ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

Página 11 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

19. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos para la ejecución del contrato no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
20. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente Solicitud de Oferta.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)

C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 12 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el oferente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Solicitud de Oferta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio adelanta un proceso de contratación para **“LA SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EXLIBRIS PARA 200⁵ USUARIOS ADMINISTRADORES E ILIMITADOS USUARIOS DE CONSULTA, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del oferente participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS.

El oferente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- 1.2. El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la celebración del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a

5 Son licencias asignadas al personal de las Bibliotecas, Directores de Escuelas, Docentes o Personal delegado con el cual se realizan las actividades de gestión tales como: extracción de reportes estadísticos, bibliografías, registro de material bibliográfico (Catalogación), control de inventarios, directorio de proveedores, cargue de documentos digitales, préstamo de libros, entre otras funciones que realizan las bibliotecas, la distribución de los usuarios por biblioteca se encuentra en el siguiente link: <https://tinyurl.com/ExLibrisibris-lie>.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 13 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

- 1.4. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *(ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(días en letras y números, del mes, del año)*.

Fecha: _____

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 14 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXO No. 3

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

Fecha: _____

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)



ANEXO No. 4

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS”

Las especificaciones técnicas y obligaciones específicas, que como contratista deberá dar cumplimiento y que deberá presentar sin ninguna modificación con la oferta, son las establecidas a continuación:

1. El contratista entregará en modo de suscripción en la nube de cómputo por 12 meses el Sistema de Gestión de Bibliotecas ExLibris para 200 usuarios administradores e ilimitados usuarios de consulta, el cual debe contener los siguientes módulos, funcionalidades y servicios específicos para la gestión de múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares:

1.1 Módulo gestor de recursos bibliográficos y de objetos digitales, para la administración de las colecciones físicas, impresas y digitales se requiere contar con los siguientes servicios en la nube de cómputo:

1.1.1. Escenario independiente: debe contener un escenario independiente en el sistema gestor de recursos bibliográficos y digitales para el sistema de bibliotecas, el cual debe estar compuesto por las siguientes bases de datos:

- Base Bibliográfica: Para la información de los registros bibliográficos.
- Base Administrativa: Para la información de existencias, proveedores, suscripciones.
- Base de Autoridad de Materias.
- Base para Usuarios.
- Base para el sistema de reportes y estadísticas.
- Repositorio digital en donde se almacenen documentos en formato PDF, MP4, MP3, JPG, PNG

Licencias requeridas para el servicio:

Item	Descripción	Cantidad
1	Licencias para usuarios administrativos	200
2	Licencias Tipo OPAC WEB	10
3	Licencias para Analytics	6
5	Licencia X-server	1
6	Licencia OAI-PMH	1
7	Licencia SIP2 – Self Check	1

Módulos Requeridos para el servicio: se requiere de una licencia básica de uso del sistema gestor de recursos bibliográficos y digitales a través de la modalidad de suscripción en la nube de cómputo, que incluya las siguientes funcionalidades:

Item	Descripción
1	Consulta en Ambiente Web
2	Recursos Físicos y Digitales
3	Adquisiciones
4	Servicios al usuario
5	Analytics



Gestión de datos y configuración de las múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares: Debe incluir la información bibliográfica, las existencias y los usuarios que se encuentran en las bibliotecas y debe ser migrada a la solución integral.

- Bibliográfica: se debe convertir la información bibliográfica al sistema gestor de recursos bibliográficos y digitales de aquellas bibliotecas con estructura de datos en formato MARC21 y Dublin Core que pueda ser migrada por programación.
- Existencias: Debe permitir agregar las existencias o inventario a los títulos bibliográficos existentes de cada una de las múltiples bibliotecas.
- Existencias Digitales: Debe permitir cargar objetos digitales bajo colecciones y sub-colecciones, que permita generar inventario y análisis, que cuente con un componente de depósito o autoarchivo y la posibilidad de realizar conexiones con sistemas de edición y creación de material bibliográfico como Open Journal System (OJS) y Open Monograph Press (OMS).
- Implementar la metodología eficiente para agilizar el proceso de captura del inventario de las múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares.
- Usuarios: Debe permitir realizar la carga de usuarios requeridos desde el sistema de la institución al sistema gestor de recursos bibliográficos y digitales, a través del componente de integración de USUARIOS y MULTAS definidos por la institución.
- Configuración: Garantizar la configuración de las políticas de procesamiento técnico y de servicios al público, respetando la administración independiente de cada una de las múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares en el sistema gestor de recursos bibliográficos.

1.2 Módulo de reportes y estadísticas

1.2.1. Ofrecer un enlace web para todo el personal administrativo de las Bibliotecas y de la DDFP que permita de forma autónoma generar reportes estadísticos a partir de la información contenida en el sistema gestor de datos bibliográficos.

1.2.2. Debe permitir acceder a las estadísticas ad-hoc sobre prácticamente cualquier aspecto de la biblioteca al instante.

1.2.3. El sistema de reportes y estadísticas debe contener una selección estándar de informes predefinidos y estadísticas que se basen en información de fuentes de datos de los siguientes módulos del sistema gestor de recursos bibliográficos:

- Búsqueda y Descubrimiento
- Catalogación
- Circulación
- Préstamo
- Adquisiciones / Seriadas

1.2.4. Debe permitir personalizar los informes y guardarlos para el uso futuro del personal de la biblioteca.

1.2.5. Debe incluir herramientas que permitan crear y generar informes y estadísticas específicas de la biblioteca.

1.2.6. Debe obtener reportes y estadísticas de los datos operativos de diversas fuentes.

1.3 Sistema de descubrimiento y entrega WEB 2.0 para la búsqueda y recuperación de los recursos impresos, electrónicos y digitales, a través de una sola interfaz: Debe permitirles a los usuarios finales de las bibliotecas buscar y recuperar información a través de una sola interfaz de búsqueda, contando con las siguientes características:

1.3.1. Debe permitir crear una instancia independiente para la institución, de acuerdo con el conjunto de recursos disponibles; la institución mantendrá completa autonomía sobre la manera en que los usuarios acceden a esos recursos.

1.3.2. Parametrización de los recursos: El sistema debe permitir configurar los recursos suministrados por la Institución, por ejemplo, los catálogos bibliográficos, bases de datos de referencia, revistas electrónicas suscritas, depósitos digitales y servidores temáticos basados en Web. Es importante aclarar que cada recurso configurado en el sistema corresponde a cada una de las bases de datos suscrita por cada institución con el correspondiente proveedor.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 17 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

1.3.3.	Presentación Homogénea de los recursos: con el sistema de descubrimiento y entrega, se debe permitir presentar a los usuarios finales todos los recursos que la institución desea integrar en forma categorizada y en grupos temáticos con el fin de hacer fácil la recuperación para los usuarios finales y el acceso a los mismos. Estas categorías pueden ser por recursos, materias o listas alfabéticas, lo que mejor resulte y sea de fácil acceso, pensando siempre en los usuarios lectores.
1.3.4.	Obtener estadísticas directamente del proveedor: Debe permitirle a la institución obtener estadísticas de uso de los recursos contratados y configurados. Información de revistas duplicadas y overlap.
1.3.5.	El sistema debe permitir a la institución obtener información de títulos de revistas duplicadas o sobrepuestas al momento de comparar paquetes de revistas.
1.3.6.	Búsqueda de Libros Electrónicos: debe permitir consultar y recuperar los libros electrónicos que la institución tenga contratados a través de esta funcionalidad, debe permitirles a los usuarios llevar a cabo una búsqueda de libros electrónicos basada en parámetros útiles, tales como título, autor, ISBN y proveedor con los resultados mostrados en una forma similar a los resultados de la opción búsqueda de Revistas Electrónicas de forma alfabética.
1.4	Sistema de autenticación de usuarios para el control de acceso remoto a los recursos electrónicos.
1.4.1.	Debe ofrecer con la solución integral, el sistema de autenticación de usuarios y el control de acceso remoto a los recursos electrónicos configurados con el sistema de descubrimiento y entrega.
1.4.2.	El sistema de autenticación debe permitir el acceso al contenido de los recursos electrónicos que tenga suscritos la institución con proveedores, para usuarios autenticados.
1.4.3.	Debe permitir a los usuarios de la biblioteca acceder fácilmente a todos los recursos contratados por la biblioteca, sin importar desde dónde se realicen sus búsquedas, sin contraseñas múltiples y sin engorrosas pantallas de inicio de sesión.
1.5	Servicio de carga masiva de usuarios de consulta en la solución integral.
1.5.1.	Ofrecer al MDN el servicio de carga masiva de usuarios de consulta.
1.5.2.	Recibir de parte de la Dirección de Desarrollo de Capital Humano cada dos meses los datos de nuevos usuarios finales (Docentes, Estudiantes, investigadores y personal del MDN, FFMM) en Excel y realizar su conversión para su cargue a la solución integral.
1.5.3.	Recibir de parte de la Dirección de Desarrollo de Capital Humano los datos de actualización de usuarios finales en Excel y realizar su conversión, tales como cambio de unidad, dependencia, dirección, entre otros.
1.6	Soporte Técnico durante los doce meses de uso de la solución integral
1.6.1.	Durante el desarrollo del servicio, la institución contará con el servicio de soporte técnico.
1.6.2.	Garantizar una alta disponibilidad del servicio mínimo del 99.5% durante el año de servicio.
1.6.3.	Se debe contar con un servicio sistematizado (CRM) para la solicitud del servicio técnico, atención a solicitudes de soporte técnico y seguimiento a cada caso reportado, tales como: visualización de los reportes, permisos de acceso entre los módulos, creación, desbloqueo o borrado de usuarios administradores, interconexión de datos, Indexación de campos (título, autor, tema), creación de plantillas e matados, creación de bibliotecas, otras inquietudes de carácter ingenieril.
1.6.4.	Se debe como mínimo contar con un horario de atención de las solicitudes de soporte registradas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
1.6.5.	Se deben presentar informes mensuales a través de las reuniones de seguimiento con el personal de la institución. Atendiendo a cada uno de las especificaciones y obligaciones técnicas de este contrato y así mismo haciendo un análisis del impacto del uso del sistema frente a la población beneficiaria
1.6.6.	Servicio de normalización bibliográfica con el sistema de clasificación L.C. (Library of Congress of EE. UU.).



1.6.7.	Generar diseño de piezas gráficas que promuevan el uso del sistema, así como novedades o actualizaciones del contenido.
1.7	Profesional de soporte
1.7.1	Para y durante la ejecución del presente contrato el proveedor deberá suministrar un Profesional en Soporte con dedicación exclusiva al Ministerio de Defensa Nacional que deberán cumplir con el siguiente perfil: Experiencia profesional mínimo (4) años en bibliotecología con conocimiento y experiencia certificada en el uso y administración de la solución integral. Experiencia Específica: Experiencia comprobable en el manejo de las bibliotecas de las Fuerzas Militares, superior a tres años. Formación Académica: Profesional con título en bibliotecología. Anexar a su propuesta dos (2) certificaciones de proyectos en los cuales haya participado, expedida por la firma donde se desarrolló el contrato, durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso. Adicional se debe suministrar un Profesional o Tecnólogo en bibliotecología con dedicación exclusiva al Ministerio de Defensa Nacional, con 1 año de experiencia certificada en el uso y administración de soluciones tecnológicas en bibliotecas, así como conocimientos en catalogación y clasificación bibliográfica. Anexar a su propuesta una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedida por la firma donde se desarrolló el contrato, durante el último (1) año anterior a la fecha de apertura del presente proceso. Las dos personas mencionadas deben adjuntar los soportes que demuestren los requisitos antes mencionados, junto con la solicitud de oferta que realice el Ministerio de Defensa Nacional.
1.8	OTRAS OBLIGACIONES
1.8.1.	Administración de la plataforma tecnológica: El servicio de suscripción en la nube de cómputo del sistema de gestión de los servicios bibliotecario debe contar con personal capacitado para la administración de la plataforma tecnológica con alta disponibilidad, que garantice el uso de la solución integral.
1.8.2.	Actualizaciones y mejoras: Se debe contar con un plan de actualización y de mejoras de la solución integral que garantice la prestación del servicio a los usuarios de las múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares.
1.8.3.	Ingenieros de soporte técnico: El servicio prestado debe contar con un grupo de ingenieros de soporte con experiencia que garanticen la prestación del servicio de acuerdo con los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) requeridos.
1.8.4.	Uso de estándares: La solución integral debe cumplir con el uso de los estándares industriales: Open URL, XML, OAI-PMH, NCIP y ODBC. MARC21 (formatos Bibliográfico, Holdings y de Autoridades), ANSI/NISO Z39.50 e ISO 2709, entre otros, para la conexión con otros sistemas bibliográficos o metabuscadores.
1.8.5.	Realizar y divulgar al Ministerio de Defensa Nacional sobre los eventos y capacitaciones que se realicen tanto presencial como virtualmente, de tal forma que beneficien el desarrollo de las bibliotecas del proyecto.
1.8.6.	Elaboración de piezas gráficas sobre la apropiación de la herramienta en el MDN. Mínimo una pieza gráfica por mes
1.8.7.	Entrega de informes mensuales en los primeros cinco días con soportes de la ejecución de actividades desarrolladas de acuerdo con cronograma de trabajo. Estos informes deben contener estadísticas de uso, soportes de la ejecución de actividades y lo relacionado con las obligaciones técnicas

OBLIGACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar en modo de suscripción en la nube de cómputo por 12 meses el sistema de gestión de bibliotecas ExLibris para 200 usuarios administradores e ilimitados usuarios de consulta, el cual debe contener los siguientes módulos, funcionalidades y servicios específicos para la gestión de múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 19 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

- 1.1. Módulo gestor de recursos bibliográficos y de objetos digitales, para la administración de las colecciones físicas, impresas y digitales.
- 1.2. Módulo de reportes estadísticos.
- 1.3. Sistema de descubrimiento y entrega WEB 2.0 para la búsqueda y recuperación de los recursos impresos, electrónicos y digitales, a través de una sola interfaz: Debe permitirles a los usuarios finales de las bibliotecas buscar y recuperar información a través de una sola interfaz de búsqueda.
- 1.4. Sistema de autenticación de usuarios para el control de acceso remoto a los recursos electrónicos.
- 1.5. Servicio de carga masiva de usuarios de consulta en la solución integral.
- 1.6. Soporte Técnico durante los doce meses de uso de la solución integral.
2. Disponer de personal capacitado para la administración de la plataforma tecnológica con alta disponibilidad, que garantice el uso de la solución integral.
3. Disponer de un plan de actualización y de mejoras de la solución integral que garantice la prestación del servicio a los usuarios de las múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares.
4. Disponer de personal de Ingenieros de soporte técnico: El servicio prestado debe contar con un grupo de ingenieros de soporte con experiencia que garanticen la prestación del servicio de acuerdo con los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) requeridos.
5. Garantizar que la solución integral cumpla con el uso de los estándares industriales: Open URL, XML, OAI-PMH, NCIP y ODBC. MARC21 (formatos Bibliográfico, Holdings y de Autoridades), ANSI/NISO Z39.50 e ISO 2709, entre otros, para la conexión con otros sistemas bibliográficos o metabuscadores.

Se solicita que la información contenida en las especificaciones técnicas del presente Anexo NO sea modificada por el oferente, ya que estas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL OFERENTE, las cuales deberán adjuntar con la oferta.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 20 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXO No. 5

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumpla con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de que la oferta que presento resulte aceptada a:

Remitir a través del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 4927 de 2016), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

No obstante, de conformidad con lo establecido en la Circular 63 de 2020 del Ministerio de Trabajo, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual, las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años.

Conocer el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien, a través del área de seguridad y salud en el trabajo, podrá requerir cualquiera de los componentes del SG-SST mientras se encuentre en ejecución el contrato. Lo anterior será exigible para el contratista que asigne personal al desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

Cordialmente,

El oferente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).



ANEXO No. 6

“VALORACIÓN, CATEGORÍA Y MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla Valoración del Riesgo

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modorado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Poco (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	

Tabla Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla Matriz de riesgos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página 22 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Riesgos técnicos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	operacional	No disponibilidad del servicio por períodos de tiempo.	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alta	Contratista	Adición de días de uso de la plataforma de acuerdo a las horas o días de no disponibilidad de la plataforma.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Comercial	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista, y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alta	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página 23 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

4	General	Externo	Ejecución	operacional	Pérdida de la integridad de la información, de tal forma que no contenga la totalidad de los datos requeridos para el negocio, o pérdida de integridad del servicio, de tal forma que no funcione correctamente	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	operacional	Pérdida de la disponibilidad de la información o del servicio de forma parcial o total	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
6	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes parciales	En la realización de cada actividad
7	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Hecho de la cosa	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Raro (1)	Mayor (4)	Riesgo medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista las medidas de prevención y vigilancia necesarias	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo medio	Si	Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización de cada actividad



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página 24 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

8	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Un ataque cibernético a la plataforma contratada que la inhabilite para su operación	Que la necesidad no va ser satisfecha	Raro (1)	Mayor (4)	riesgo medio	Alta	Contralista	Verificación del supervisor e informes de supervisión oportunos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo medio	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Por medio de los informes de supervisión	Una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---------------------------------------	----------	-----------	--------------	------	-------------	---	----------	--------------------	---	--------------	----	--	--	-----------------------------------	--	---

Riesgos jurídicos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSEQUE NCIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTAD OS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página 25 de 51

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	Específico	Específico	Ejecución	Riesgo Legal	Posible afectación de la exclusividad del bien o del servicio	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá expedir garantía amparando además del cumplimiento del contrato la calidad del servicio para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá llegar la garantía para su aprobación y ejecución del contrato. Además el supervisor del contrato deberá realizar un seguimiento riguroso respecto a los entregables requeridos.	Verificación y aprobación de la garantía (3) días siguientes a la firma del contrato. Seguimiento del supervisor cuando este lo estime conveniente.

Riesgos financieros:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Quando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio, variación de la TRM.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista y Entidad Unidad de Gestión General	Determinar el valor dl precio techo acorde al análisis del estudio del mercado	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará respecto al	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página 26 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Un aumento muy considerable en los precios de la materia prima utilizada por el contratista	Incremento de costos en la ejecución del contrato	4	4	8	Alto	Contratista	El contratista deberá prever las fluctuaciones del mercado y tomar las medidas necesarias para minimizar el riesgo	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo alto	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Desabastecimiento de insumos o materia prima utilizada por el contratista, debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Imposibilidad de recibir los bienes requeridos por la Entidad	4	4	8	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la inclusión, actualización y eliminación de alguna referencia de los equipos	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo alto	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Página 27 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

**ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

ANEXO No. 7

"PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO"

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No.	DE DE	_____ /2022 MDN-UGG-DA.
	CONTRATANTE:		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	NIT:		899.999.003-1
	CONTRATISTA:		PROQUEST COLOMBIA S.A.S
	NIT:		901.237.267-6
	OBJETO:		SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EX LIBRIS PARA 200 USUARIOS ADMINISTRADORES E ILIMITADOS USUARIOS DE CONSULTA, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
	PLAZO:		Será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal; y con plazo de entrega de la licencia de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.
	VALOR:		Hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXX) , incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar

Entre los suscritos **DIANA CECILIA VALDERRAMA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.981.499 de Toledo (Antioquia), quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. No. 5372 del 07 de septiembre de 2022 y posesionada mediante Acta No. 0838-22 del 19 de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 28 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

septiembre de 2022, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **JUAN MANUEL DE LA ROSA BERNAL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.780.606 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal Suplente de **PROQUEST COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 901.237.267-6, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 8 de noviembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: a) Que dentro de las funciones de la Dirección de Desarrollo de Capital Humano establecidas en el en el Decreto No. 4890 de 2011, modificado por el Decreto No. 2758 del 28 de diciembre de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones." ,se encuentra la de promover la tecnología, la ciencia y la innovación como fundamento para el mejoramiento de los procesos educativos de las Fuerzas Militares, por lo tanto, se hace necesario contar con una solución integral para la gestión eficiente de la información impresa, electrónica y digital de cada una de las bibliotecas con que cuenta las Fuerzas Militares, que apoye un trabajo articulado y en red basados en estándares bibliográficos internacionales y permita articulación con otros sistemas bibliográficos, a través de la modalidad de suscripción en la nube, sin necesidad de implementar soluciones de cómputo (servidores y data center). b) Que dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y a la Política de Educación para las Fuerzas Militares (PEFuP 2021 – 2026), "línea estratégica 5. Uso y apropiación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la educación de las Fuerza Pública.", "Objetivo 2. Fortalecer las habilidades de los miembros de la Fuerza Pública en el empleo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de acuerdo a las directrices existentes en el Ministerio de Defensa Nacional.", "Iniciativa 5. Posicionar al Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública (SIBFuP) y otros recursos tecnológicos como los principales medios académicos del Ministerio de Defensa Nacional, que coadyuvan en la conservación, promoción y divulgación de la producción de conocimiento que se realiza al interior de la Fuerza Pública, incluyendo su Doctrina." El Ministerio de Defensa Nacional adquiere los servicios de PROQUEST COLOMBIA S.A.S a través de la plataforma ExLibris, la cual es una herramienta para el manejo estandarizado de bibliotecas físicas y digitales, la sistematización de procesos bibliotecarios y su consulta mediante motores de búsqueda en línea, usada en más de 30 instituciones a nivel nacional y 4.268 instituciones a nivel mundial , ha fortalecido los sistemas educativos de la Fuerza Pública, conformado por 82 instituciones de las cuales 15 son Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (Grafico No. 1); a través de esta plataforma han fortalecido los procesos formativos, los programas de las escuelas de formación, la acreditación de alta calidad institucional, así como, los procesos de internacionalización y bilingüismo. c) Que el uso de la plataforma ExLibris ha permitido apalancar los procesos de registros calificados, acreditación de programas y acreditación de las Instituciones de Educación Superior de las Fuerzas ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (Tabla No. 1) y de esta forma cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Objetivo 10. Gestión y transformación del sector de la Defensa en el que se fortalecerán los programas de educación para continuar con la profesionalización del personal militar (...)", y de las políticas orientadoras del Proyecto Educativo de las Fuerza Armadas (PEFA). d) Que el no contar con esta plataforma pondría en riesgo los procesos bibliotecarios que se han estandarizado durante estos 5 años en las 27 bibliotecas actuales y obligaría a retornar procesos manuales, que contradicen la política "Cero Papel", y así mismo, la eficiencia en la respuesta a los usuarios tendría tiempos más prolongados que afectarían los registros calificados y las acreditaciones de los programas académicos que las instituciones educativas de las Fuerzas Militares desarrollan ante el Ministerio de Educación Nacional MEN (Ver Tabla No. 1.), como consecuencia se presentarían pérdidas de documentos, falta de control de inventarios y en un plano general no habría cobertura de servicios a nivel territorial ya que la consulta al usuario es vía internet, las bibliotecas no podrían realizar alianzas con bibliotecas nacionales y mundiales y principalmente el



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

**ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

Página 29 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

personal de las Fuerzas desconocería totalmente la documentación disponible que contiene técnicas, teorías, investigaciones y otro datos que apoyarían sus actividades académicas o laborales. e) Que esta destinación de recursos se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Objetivo 10.- Gestión y transformación del sector de la Defensa en el que se fortalecerán los programas de educación para continuar con la profesionalización de las Fuerzas Militares. f) Que en virtud de lo anterior, la Directora de Desarrollo del Capital Humano del Ministerio de Defensa Nacional, mediante memorando No M2022XXXXXXXXXX del XX de XXXXXXXX de 2022, solicitó a la Directora Administrativa adelantar la presente contratación con la sociedad **PROQUEST COLOMBIA S.A.S.**, anexando para el efecto los Estudios y Documentos Previos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. g) Que mediante oficio No. OFI22-XXX MDN-DSGDA-GA del XX de XX de 20XX, la Directora Administrativa del **MINISTERIO** solicitó oferta formal a la sociedad **PROQUEST COLOMBIA S.A.S.** h) Que la sociedad **BIZAGI LATAM S.A.S.**, presentó oferta formal de fecha XX de XX de 2022, la cual hace parte integral del presente contrato. i) Que la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, expidió el acto administrativo de justificación de la presente contratación directa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. j) Que el presente contrato se celebra directamente de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. k) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EX LIBRIS PARA 200 USUARIOS ADMINISTRADORES E ILIMITADOS USUARIOS DE CONSULTA, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia el Contratista se compromete para con el Ministerio a desarrollar el objeto contratado con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Hasta la suma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El (los) precio(s) contemplado(s) y contenido(s) en la “PROPUESTA ECONÓMICA” presentada por el contratista el XXXXX del XX de XXX del 2022, se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato menos los descuentos de Ley, se pagará por intermedio de la Dirección Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 30 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los vales ofertados por el contratista, **en un único pago por el cien (100%) del valor total del contrato una vez entregado el documento que acredita la licencia de uso en modo de suscripción a las bases de datos por doce (12) meses.**, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: Factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para la realización del(los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensión y riesgos labores), y APORTES PARAFISCALES, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o del representante legal según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO.- ABONOS EN CUENTA: El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de Ahorros No. XXXXXXXXXX del Banco XXXXXX, que el CONTRATISTA acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114222 del 09 de diciembre de 2022, **RUBRO C-1599-0100-6-0-1599076-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - APOYO A LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA FUERZA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO]**, expedido por el (la) Coordinador del Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal; y con plazo de entrega de la licencia de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

**ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA**

Página 31 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 54 No 26 – 25, Edificio Fortaleza, Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, pero aplica para todo el territorio Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Celebrar si a ello hubiere lugar, todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 4.) Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar en modo de suscripción en la nube de cómputo por 12 meses el sistema de gestión de bibliotecas ExLibris para 200 usuarios administradores e ilimitados usuarios de consulta, el cual debe contener los siguientes módulos, funcionalidades y servicios específicos para la gestión de múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares.
 - 1.1 Módulo gestor de recursos bibliográficos y de objetos digitales, para la administración de las colecciones físicas, impresas y digitales.
 - 1.2 Módulo de reportes estadísticos.
 - 1.3 Sistema de descubrimiento y entrega WEB 2.0 para la búsqueda y recuperación de los recursos impresos, electrónicos y digitales, a través de una sola interfaz: Debe permitirles a los usuarios finales de las bibliotecas buscar y recuperar información a través de una sola interfaz de búsqueda.
 - 1.4 Sistema de autenticación de usuarios para el control de acceso remoto a los recursos electrónicos.
 - 1.5 Servicio de carga masiva de usuarios de consulta en la solución integral.
 - 1.6 Soporte Técnico durante los doce meses de uso de la solución integral.
2. Disponer de personal capacitado para la administración de la plataforma tecnológica con alta disponibilidad, que garantice el uso de la solución integral.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO		Página 32 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: GO-F-023
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

3. Disponer de un plan de actualización y de mejoras de la solución integral que garantice la prestación del servicio a los usuarios de las múltiples bibliotecas de las Fuerzas Militares.
4. Disponer de personal de Ingenieros de soporte técnico: El servicio prestado debe contar con un grupo de ingenieros de soporte con experiencia que garanticen la prestación del servicio de acuerdo con los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) requeridos.
5. Garantizar que la solución integral cumpla con el uso de los estándares industriales: Open URL, XML, OAI-PMH, NCIP y ODBC. MARC21 (formatos Bibliográfico, Holdings y de Autoridades), ANSI/NISO Z39.50 e ISO 2709, entre otros, para la conexión con otros sistemas bibliográficos o metabuscadores.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.
6. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
8. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 33 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

10. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
11. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1. "**Especificaciones Técnicas Exigidas**" del presente contrato.
12. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.
13. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
14. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
16. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.
17. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
18. Allegar cuando sea del caso, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.
19. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.
20. Adjuntar el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 34 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

21. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.
22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.
2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo No. 1 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
4. Asignar para el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.
4. Pagar al contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 35 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA garantizará al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación, en sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio. **(NO APLICA)**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato designado por el Ministerio, verificará que los bienes recibidos y/o servicios prestados, correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(NO APLICA).**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **El CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) años más, y de las prórrogas si las hubiere.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entenderá que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 36 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA**, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) Director(a) de Desarrollo de la Fuerza Pública de **EL MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.
3. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato junto con el **CONTRATISTA**.

 LIBERTAD Y ORDEN	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 37 de 51
		ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del mismo y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.
7. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
8. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente
9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
10. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.
12. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del pago.
13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, **CUANDO APLIQUE**.
14. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 38 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

15. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

16. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

17. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.

18. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".

19. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

20. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

21. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 o la normas que lo complementen, adicionen, modifique o sustituya, y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

22. Solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 39 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

23. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuando aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

24. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

25. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el manual de contratación y de convenios", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO.- POLÍTICA ANTISOBORNO: EL SUPERVISOR deberá dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.
2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.



PARÁGRAFO CUARTO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el **MINISTERIO**, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA**, a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA**. El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 41 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL MINISTERIO**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 42 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

El Contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el Contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato 3. Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. 5. Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL MINISTERIO**, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. EL MINISTERIO comunicará de manera oportuna a EL CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 43 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES CONFLICTO DE INTERÉS: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los estudios y documentos previos. **2.)** Solicitud formal de oferta **3.)** Oferta del contratista. **4.)** Anexos del contrato **5.)** Documentos que suscriban las partes. **6.)** Acto de Justificación de la Contratación Directa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; igualmente el Contratista, debe suscribir el compromiso señalado en el Anexo No. 2, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal. El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema electrónico de contratación pública -SECOPII.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 44 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora Administrativa

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 45 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 46 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXO No. 8
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 47 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
c.c.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA
FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 48 de 51

Código: GO-F-023

Versión: 1

Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

ANEXO No. 9

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
_____, CUYO OBJETO ES LA:

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____

_____ suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 49 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se



comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

- c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 51 de 51
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de mayo de 2022

- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
- e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de ____ de 2022.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE